ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 048-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

1. ANTECEDENTES

La Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020, realizo el proceso de Mínima Cuantía No. 061 – 2020 y suscribió La Aceptación de Oferta No. 034 con fecha 01 de abril de 2020, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL) CON DESTINO AL BASPC12, BICAZ, BIMEJ, BITER12, GMRIN, BASCN Y BAEEV19 UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA", el cual se le adjudico a la empresa CONVIL SOLUCIONES S.A.S, con NIT. 901.151.22-4-8, representada legalmente por el señor NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA identificado con cedula de ciudadanía número 1.095.910.389 de Girón, por valor de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS ($16.719.521,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL
FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL
CENAC REGIONAL FLORENCIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 026
(25 de febrero 2020)

CONTRATACIÓN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 031 –CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2020

PROCESO	Mínima Cuantía No. 031–CENAC REGIONAL FLORENCIA– 2020
FUNDAMENTO LEGAL	• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 • Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015
OBJETO	*"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL) CON DESTINO AL BASPC12, BICAZ, BIMEJ, BITER12, GMRIN, BASCN Y BAEEV19 UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"*

DATOS DEL CONTRATISTA:

RAZÓN SOCIAL	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.
NIT	901151222-4
Representante legal	NICOLAS VILLAMIZAR CONSUEGRA
CC.	1.095.910.389 de Girón
DIRECCIÓN	Carrera 32 No. 17-71 P 1 Barrio San Alonso Bucaramanga - Santander
TELÉFONO	318 350 7742 – (7) 634 4250 – (7) 700 1854
E MAIL	Gerencia.convil@gmail.com
INFORMACIÓN BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No. 210103556006 BANCOOMEVA
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UN PESOS ($16.719.521,00) M/CTE IVA INCLUIDO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La central administrativa y contable de Florencia en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad de contratar Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial (Prendas de Vestir y Calzado) para el personal encargado de los mantenimientos de las plantas de tratamiento de agua potable y agua residual (PTAP-PTAR), como apoyo para el funcionamiento de las unidades que se encuentran centralizadas presupuestalmente por esta Central Administrativa y Contable.

La presente necesidad es porque durante cualquier parte del tratamiento, el transporte o la aplicación de los desechos de aguas negras, el trabajador puede verse expuesto a materiales que ocasionan enfermedades. Esto puede suceder aun si trabaja alrededor de biosólidos tratados; porque las aguas negras y los desechos acarrean bacterias, hongos, parásitos, virus que pueden causar infecciones intestinales, pulmonares y de otro tipo; como también ciertos tipos de bacterias que pueden introducirse en la piel, a pesar de no existir heridas ni ningún tipo de irritación en la piel que las atraiga.

Esta exposición a las bacterias por parte del personal encargado del mantenimiento de las plantas, pueden causar diarrea, fiebre, calambres y algunas veces vómitos, dolores de cabeza, debilidad o pérdida del apetito. Un claro ejemplo de ello es el hongo aspergillus u otros que crecen en el abono orgánico (abono de estiércol) que ocasionan síntomas alérgicos, como flujo nasal excesivo y algunas veces ocasionan infección en los pulmones o empeoran enfermedades asmáticas.

El Suministro de esta dotación a través del rubro A-02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO es de vital importancia para que el personal que cumple con las labores de mantenimiento y manejo de químicos de las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residual, pueden ejercer sus funciones con todas las medidas de protección necesaria (seguridad industrial) para tal fin sin generar exposición a ningún ente contaminante, generando condiciones favorables para su trabajo.

De esta manera, se minimizan por un lado cualquier afectación en la salud y la seguridad del personal que ejecutará los mantenimientos, en segundo lugar cualquier daño corporal externo o interno de las personas, en tercer lugar posibles reclamaciones económicas por daños ocasionado por la exposición a aguas contaminadas o químicos y en cuarto lugar afectaciones al entorno familiar y social del personal que ejecute dichos trabajos. Realizando el suministro de esta dotación se previene los riesgos o problemas antes mencionados y de esta forma se sostiene los efectivos de las unidades.

Cabe recordar, que el siguiente plan de necesidades se encuentra contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la unidad para la vigencia 2021, publicado en el portal de contratación SECOP II.

3. DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC"

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[46] Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	18] seguridad y protección personal	[15] Ropa de seguridad	[07] Delantal de protector
			[03] overoles de protección
		[16] Calzado de protección	[04] botas de seguridad

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 de Diciembre 31 de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado mediante el rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), recurso 10.

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($5.282.461,00) M/CTE IVA INCLUIDO, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6821 de fecha 15 de marzo de 2021 expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA, cuyo rubros presupuestales A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO), recurso 10.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHccuatin	CAMILO ALEXANDER CUATIN VALLEJO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-03-063	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema	2021-03-15-11:30 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	6821	Fecha Registro:	2021-03-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	5.282.461,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	5.282.461,00	Saldo x Comprometer:	5.282.461,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	7021	Fecha Registro:	2021-03-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
					Total:	5.282.461,00	0,00	5.282.461,00	5.282.461,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DOTACION PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS Y RESIDUALES

SV MARCO TULIO ORTIZ YEPEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

5.3. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LAS UNIDADES BENEFICIARIAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	POCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A- 02-02-01-002-008	10	DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (PTAP)	BASPC12 GMRIN	100%	$ 2.259.045,00
		DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (PTAR)	BASPC12 GMRIN BAEEV19	100%	3.023.416,00
PRESUPUESTO TOTAL					**5.282.461,00**

DISTRIBUCIÓN POR UNIDAD

DOTACION PTAP			
UNIDAD BENEFICIADA		**LUGAR ENTREGA**	**VALOR**
BASPC12	BASPC12	FLORENCIA	$ 1.506.030,00
	GMRIN	FLORENCIA	$ 753.015,00
TOTAL			**$ 2.259.045,00**

DOTACION PTAR			
UNIDAD BENEFICIADA		**LUGAR ENTREGA**	**VALOR**
	BASPC12	FLORENCIA	$ 1.511.708,00
	GMRIN	FLORENCIA	$ 755.854,00
	BAEEV19	FLORENCIA	$ 755.854,00
TOTAL			**$ 3.023.416,00**

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

DESCRIPCIÓN: DOTACION PERSONAL ENCARGADO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUA RESIDUAL (PTAP) (PTAR)							
02-02-01-002-008 - DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO							
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)**	**NECESIDAD A MONTO AGOTABLE**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**
1	2824302	OVEROL PESCADOR CON BOTA AMARILLA - Overol fontanero fabricado en PVC calibres 25 certificado, especial para labores donde se manejan productos químicos, que incluya botas plásticas industriales fabricadas en PVC con punta metálica color amarillo o negro (forro en poliéster, capellada en PVC), aptas para construcción y condiciones de humedad. Deben cumplir NTC 1741 y NTC 2385	UNIDAD	0	1	46181503	1756252
2	2823127	OVEROL DOS PIEZAS EN DRILL - Fabricado en tela dril verde oliva tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla debe venir íntimamente en el hilo en trama y urdimbre, el color en hilos, botones, cremalleras y velcros se deben comparar tono a tono con la tela. Pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, sistema de cierre un botón, lleva cinta reflectora en forma asimétrica ubicadas a la altura de la rodilla, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho delantero y lleve un pespunte al orillo tanto en la parte superior como inferior, su ubicación es 175 mm +- del tiro hacia abajo y de esta medida hacia bajo mide 270 mm +- 10 mm, a la atura de la rodilla debe llevar 2 cintas reflectora color gris planta compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos a un respaldo de tela (70% poliéster y 30% algodón). La camisa debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones, debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta le lentes expuestos de Fran Angulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicadas en los hombros.	UNIDAD	0	1	46181503	1744429
3	2823611	Delantal impermeable resistencia química: Confeccionados con material vinílico con soporte textil en poliéster para evitar el desgarre. • Buena resistencias físicas • Buena resistencia al desgaste por uso correcto • Colores firmes y durables que no decoloran ni se transfiere a otros materiales. DE COLOR AMARILLO O BLANCO • Calibre 25(0.58mm) industrial. • Costuras con sistema de electro sellado,	UNIDAD	0	1	46181501	1346471

		impiden filtraciones en las uniones. • Medidas Dimensionales: 82 cm de largo por 115 cm de ancho. • Con tiras de sujeción en el cuello y cintura, hebillas plásticas.					
4	2931001	Bota plástica para tratamiento de químicos punta en acero y trabajos industriales zonas húmedas.	PAR	0	1	46181611	1629551
5	2929004	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	0	1	46181604	1629551

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado.

6.2 ORIGEN DE LOS BIENES

El suministro de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES

La industria textil es uno de los sectores de mayor desarrollo en el mercado internacional. El sector textil en Colombia es uno de los de mayor crecimiento en las exportaciones colombianas, este ha sufrido unos periodos de crisis debido a la falta de preparación en el país para asumir los retos de la apertura económica, por lo cual el sistema de producción textil debe desarrollar continuamente políticas donde se refleje el aumento de la competitividad para mantenerse en el escenario internacional.

Un factor importante en el sector textil es la competitividad, ya que es uno de los de mayor crecimiento en el comercio internacional, por esto el sector textil debe crear estrategias donde puedan mejorar para así enfrentar una económica en situación de globalización, tanto el sector textil como el de confecciones, para Colombia ha sido una industria fundamental para la economía debido a que tienen un potencial exportador importante en la economía colombiana.

Según el consenso general, Colombia es en la actualidad uno de los países más importantes de América Latina, después de Brasil y México, y esto se debe en gran parte a la industria textil del país, famosa por la calidad de sus productos y la innovación de sus diseños.

La industria textil está dominada por cinco compañías integradas y de gran tamaño, con un mercado sofisticado y maduro. Pero además de esto, unas 500 empresas de tamaño mediano y pequeño están también dedicadas a la manufactura textil, dando empleos directos a unos 200.000 trabajadores, así como empleos indirectos a cerca de 600.000 personas, lo que representa más del 13% del total del empleo en el sector de la manufactura. La entera cadena de producción de la industria textil y de la confección está mejorando cada día más su infraestructura, el control de la calidad, y el servicio a los clientes.

De acuerdo a varios estimados, los textiles de algodón dominan la industria, con un porcentaje aproximado de un 43% de la producción; seguido por hilos y tejidos, un 21%; tejidos de punto, un 19%; y productos de fibra manufacturada, un 8%.

La industria textil del país produce anualmente aproximadamente 800 millones de metros cuadrados de tejidos de algodón, poliéster, nylon, viscosa, y lana, así como también tejidos de sarga, de satín, de popelina, y de mezclas de poliéster.

Además de los tejidos y fibras de algodón y sintéticos, la industria colombiana se dedica a la manufactura y confección de prendas de vestir para uso local y para la exportación, y que incluyen productos tales como jeans o pantalones vaqueros,

sábanas, fundas de almohada, toallas, ropa interior, camisetas, pantalones, vestidos para damas y caballeros, vestidos para niños, y otros.

La ciudad de Medellín es el corazón de la industria textil colombiana, en donde se produce cerca del 50% del total de los productos textiles, fibras y confecciones. Por otra parte, la ciudad de Bogotá cuenta con el 35% de la producción; y el resto de la producción se realiza en otras ciudades del país.

La Actividad Económica Textil y de Confección en Colombia, se encuentra dentro de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) como Industria Manufacturera, Fabricación de Productos Textiles y Confección Prendas de Vestir ubicadas en la división.

Industria Textil en 2020

La industria textil no se escapó de los duros efectos generados por la pandemia, y así se ha visto reflejado en los resultados de estudios como el de la firma Raddar, realizado junto a Inexmoda y Sectorial. El informe señala que, en julio, los hogares colombianos gastaron $2 billones en la canasta de moda, lo que representó el 2,8 por ciento del total de los gastos, convirtiéndose en el penúltimo renglón de consumo.

Las cifras también indican que la producción de insumos textiles continúa siendo negativa frente al 2019 (cayó 27,3 por ciento en los primeros seis meses del año), y que esto se debe a la reducción del volumen de ventas que se ha dado por el cambio en la demanda de telas e insumos (bajaron 25,6 por ciento en ese mismo lapso).

La industria se reinventa

En ese sentido, el director del Clúster Moda y Fabricación Avanzada, afirma que la emergencia sanitaria le ha dejado mucho al sector, porque tanto las textileras como las plantas de acabados, tintorerías, lavanderías y confeccionistas han tenido que reinventar sus procesos e, incluso, varios lo han hecho sin depender del resto de la cadena, lo que ha conducido a productos nuevos, a un posicionamiento en Internet y a grandes aprendizajes en comercialización para los pequeños productores; mientras que a las empresas más grandes y fábricas las llevó a trabajar y crear telas antifluidos, y a tener una nueva línea de textiles que se podían utilizar para el desarrollo de artículos para la prevención del covid-19. Esta coyuntura la condujo a buscar nuevos mercados que les permitieran conservar la planta de empleados o, por lo menos, tener proyección; en tanto que el personal que fue despedido por las difíciles circunstancias conserva la esperanza de regresar a su trabajo.

Por su parte, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Medellín sostiene que la pandemia ha acelerado la transformación digital de todas las industrias en la región, y que el sector textil no es la excepción. Debido a las restricciones propias del aislamiento y lo que esto representó para el tejido empresarial, añaden voceros de la Secretaría, muchos de los procesos que antes se realizaban de manera tradicional pasaron a desarrollarse a través de plataformas tecnológicas, lo que supondría que sí existiría un avance o una reinvención por parte del sector textil.

Ahora bien –anotan desde la Secretaría–, como este sector depende del trabajo manual en su producción, la realidad es que la emergencia sanitaria ha destruido gran parte de las unidades empresariales que conformaban la industria textil (se estima que más de 6.000 empresas textiles han cerrado en los últimos meses).

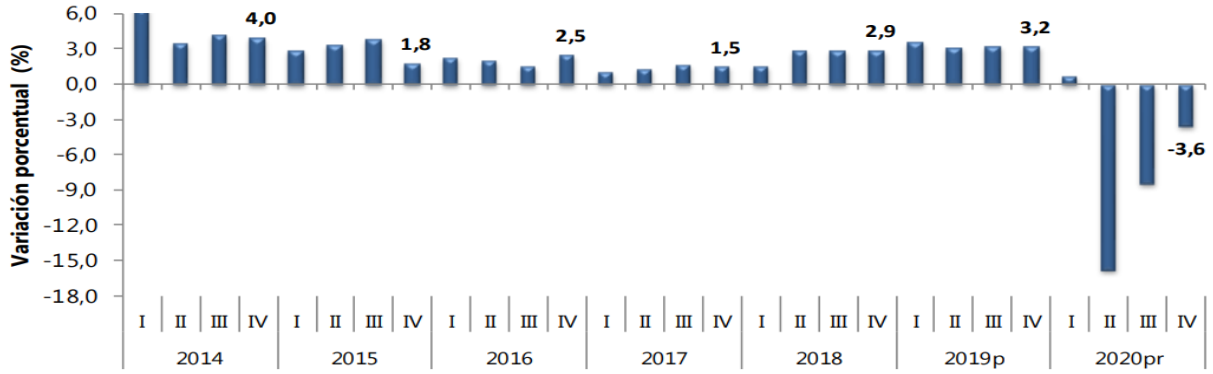
"La recuperación de este sector es clave, puesto que representa el 3,2 por ciento del PIB de Antioquia, sumado a su amplia generación de empleo (190.000 antes de la llegada de la pandemia en el Valle de Aburrá). Un punto positivo en la línea de la reinvención de este sector fue la realización de la primera edición virtual de Colombiamoda, que contó con 220.000 participantes y 3.200 compradores (2.500 nacionales y 700 internacionales)", resaltan los portavoces de esta entidad.

VARIABLES ECONÓMICAS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Algunos datos económicos de relevancia para Colombia durante la vigencia 2020 son las cifras publicadas por el DANE con respecto al Producto Interno Bruto el cual refleja que en el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[Pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020 respecto al año 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

Industrias manufactureras

Para el año 2020, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 19,3%.

PRODUCTO INTERNO BRUTO POR DEPARTAMENTO AÑO 2019

Gráfico 1. Producto Interno Bruto por departamentos Participación porcentual a precios corrientes 2019

Para el año 2019, el PIB nacional es 1.061.730 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 270.776 y 153.518 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 306 y 410 miles de millones de pesos, respectivamente.

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2019pr

Departamentos	2019pr	
	Posición	Miles de millones de pesos
Bogotá D. C.	1	270.776
Antioquia	2	153.518
Valle	3	103.179
Santander	4	68.672
Cundinamarca	5	64.063
Atlántico	6	46.848
Meta	7	39.393
Bolívar	8	38.751
Boyacá	9	28.849
Tolima	10	22.525
Cesar	11	21.376
Cauca	12	18.917
Córdoba	13	18.616
Huila	14	17.195
Risaralda	15	17.053
Caldas	16	16.937
Casanare	17	16.504

Departamentos	2019pr	
	Posición	Miles de millones de pesos
Norte Santander	18	16.322
Nariño	19	15.977
Magdalena	20	14.190
La Guajira	21	11.395
Sucre	22	8.797
Quindío	23	8.595
Arauca	24	5.755
Caquetá	25	4.381
Chocó	26	4.302
Putumayo	27	4.102
San Andrés y Providencia	28	1.633
Guaviare	29	874
Amazonas	30	819
Vichada	31	699
Guainía	32	410
Vaupés	33	306
COLOMBIA		**1.061.730**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Para el año 2019, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron la mitad del PIB nacional; si se le suman las siguientes tres economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representaron el 67% del PIB de Colombia.

Según el reporte del DANE el departamento del Caquetá se encuentra dado su catalogación en la región Central (Antioquia, Caldas, Caquetá, Huila, Quindío, Risaralda y Tolima) y estiman que las actividades económicas que impulsan el crecimiento son Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida; administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

EXPORTACION

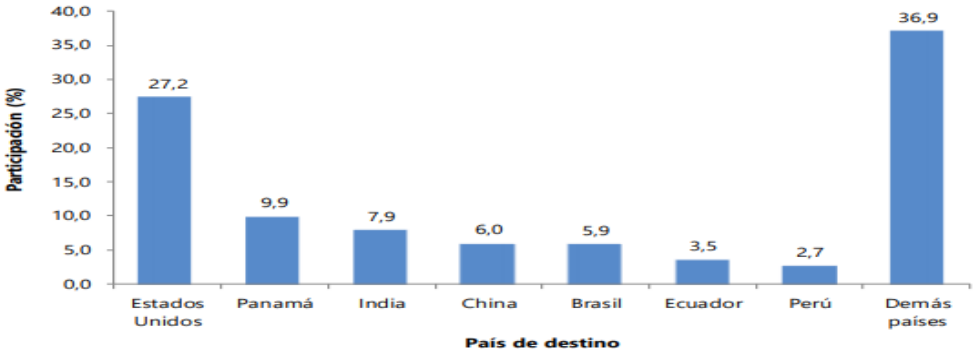
Exportaciones a nivel nacional

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2021 las ventas externas del país fueron US$2.594,5 millones FOB y presentaron una disminución de 24,1% en relación con enero de 2020; este resultado se explicó principalmente por la caída de 42,2% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.

En enero de 2021 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$547,3 millones FOB y presentaron una variación de -0,7%, frente a enero de 2020. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (-15,4%) que contribuyeron con 2,6 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación

En tanto que Las exportaciones acumuladas cayeron 42,9 por ciento. A su vez, la venta al exterior de insumos textiles sigue decreciendo según la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, puesto que aún no se ha logrado una reactivación total en el pedido de telas para la industria, y los países se siguen centrando en la comercialización de productos esenciales.
Exportaciones Según País De Destino.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Enero 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

Exportaciones a nivel regional

En 2019, las exportaciones totales del departamento disminuyeron 66,3% con respecto al año anterior. A noviembre de 2020, este comportamiento se revierte al aumentar 7.876,9% respecto al mismo periodo del año anterior, en su mayoría de bienes no minero-energéticos relacionados con la industria liviana y el sector agropecuario.

	Año completo				*Año acumulado**			
V1	2018	2019	Var. % 19	Part. % 2019	2019	2020	Var. % 20	Part. % 2020
Total	89	30	-66,3	100,0	13	1.037	7.876,9	100,0
Minero - energético	0	17	Inf	56,7	0	407	Inf	39,2
No Minero - energético	89	13	-85,4	43,3	13	630	4.746,2	60,8
Industria Liviana	23	13	-43,5	43,3	13	386	2.869,2	37,2
Agropecuario	56	0	-100,0	0,0	0	196	Inf	18,9
Agroindustrial	0	0		0,0	0	48	Inf	4,6
Industria básica	0	0		0,0	0	0		0,0
Maquinaria y equipo	10	0	-100,0	0,0	0	0		0,0
Industria automotriz	0	0		0,0	0	0		0,0
Demás productos	0	0		0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

En lo corrido del año, la madera representó el 39,3% de las exportaciones del departamento. El principal destino de las ventas externas de Caquetá fue Estados Unidos.

IMPORTACIONES

Importaciones a nivel nacional

En enero de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,8% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 16,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 8,4% y otros sectores 0,1%.

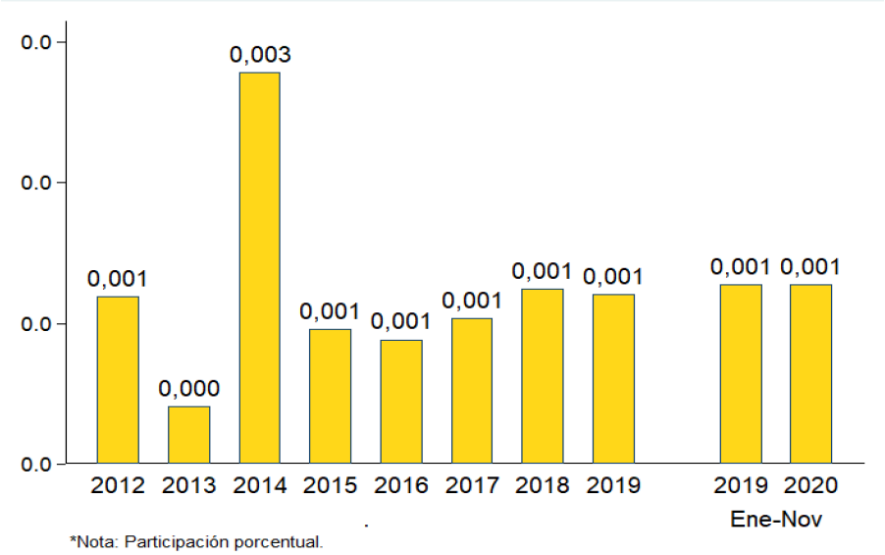
Cuadro 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2021/2020) P

Sección / Capitulo	Descripción	Enero 2020	Enero 2021	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	**4.329,6**	**3.822,0**	**-11,7**		**-11,7**
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	**726,6**	**636,2**	**-12,4**	**-12,4**	**-2,1**
0	Productos alimenticios y animales vivos	577,0	487,1	-15,6	-12,4	-2,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	74,0	51,2	-30,9	-3,1	-0,5
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	54,5	71,2	30,6	2,3	0,4
1	Bebidas y tabacos	21,1	26,7	26,8	0,8	0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	**359,3**	**321,3**	**-10,6**	**-10,6**	**-0,9**
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	270,1	246,9	-8,6	-6,4	-0,5
68	Metales no ferrosos	56,6	63,1	11,4	1,8	0,1
	Demás	32,6	11,3	-65,3	-5,9	-0,5
	Manufacturas	**3.240,7**	**2.859,8**	**-11,8**	**-11,8**	**-8,8**
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.459,8	1.256,7	-13,9	-6,3	-4,7
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	589,6	523,1	-11,3	-2,1	-1,5
8	Artículos manufacturados diversos	343,9	278,6	-19,0	-2,0	-1,5
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	847,3	801,3	-5,4	-1,4	-1,1
	Otros sectores *	**3,1**	**4,8**	**55,6**	**55,6**	**0,0**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
P: Cifra preliminar

Importaciones a nivel regional

No se evidencian importaciones significativas entre 2012 y 2019 ni en lo corrido del año 2020:



*Nota: Participación porcentual.

Las importaciones del departamento disminuyeron 0,5% en 2019 con respecto a 2018. A noviembre de 2020, cambió la tendencia con una disminución de 19% respecto al mismo periodo del año anterior. El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de industria liviana y en maquinaria y equipo

	Año completo				*Año acumulado**			
V1	2018	2019	Var. % 19	Part. % 2019	2019	2020	Var. % 20	Part. % 2020
Total	638	635	-0,5	100,0	620	502	-19,0	100,0
Minero - energético	0	0		0,0	0	0		0,0
No Minero - energético	638	635	-0,5	100,0	620	502	-19,0	100,0
Industria Liviana	82	343	318,3	54,0	332	249	-25,0	49,6
Industria básica	135	156	15,6	24,6	156	57	-63,5	11,3
Maquinaria y equipo	171	133	-22,2	20,9	129	194	50,4	38,6
Demás productos	1	3	200,0	0,5	3	2	-33,3	0,4
Agropecuario	0	0		0,0	0	0		0,0
Agroindustrial	0	0		0,0	0	0		0,0
Industria automotriz	249	0	-100,0	0,0	0	0		0,0

Cifras expresadas en miles de dólares CIF.
Nota: Según clasificación MinCIT.

A noviembre de 2020, los acumuladores eléctricos representaron el 19,1% de las importaciones del departamento. El principal origen de las compras externas de Caquetá fue China.

Comercio exterior por acuerdo comercial Año acumulado

Exportaciones

Acuerdo	*Miles dólares FOB* 2019	2020	Var. %	Part. % 2020
Estados Unidos	0	793	Inf	76,5
Unión Europea	0	212	Inf	20,4
CAN	0	0		0,0
Mercosur	0	0		0,0
México	0	0		0,0
Chile	0	0		0,0
Corea del Sur	0	0		0,0
Puerto Rico	0	0		0,0
Triángulo Norte	0	0		0,0
Canadá	0	0		0,0
Israel	0	0		0,0
Costa Rica	13	0	-100,0	0,0
Venezuela	0	0		0,0
EFTA	0	0		0,0
mucha diferencia	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

Importaciones

Acuerdo	*Miles dólares CIF* 2019	2020	Var. %	Part. % 2020
Estados Unidos	50	95	90,0	19,0
Unión Europea	8	62	675,0	12,4
Corea del Sur	0	10	Inf	2,0
Mercosur	27	0	-100,0	0,0
México	0	0		0,0
CAN	0	0		0,0
Canadá	0	0		0,0
Chile	0	0		0,0
EFTA	2	0	-100,0	0,0
Puerto Rico	0	0		0,0
Israel	0	0		0,0
Triángulo Norte	1	0	-100,0	0,0
Costa Rica	0	0		0,0
Venezuela	0	0		0,0

EFTA: Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

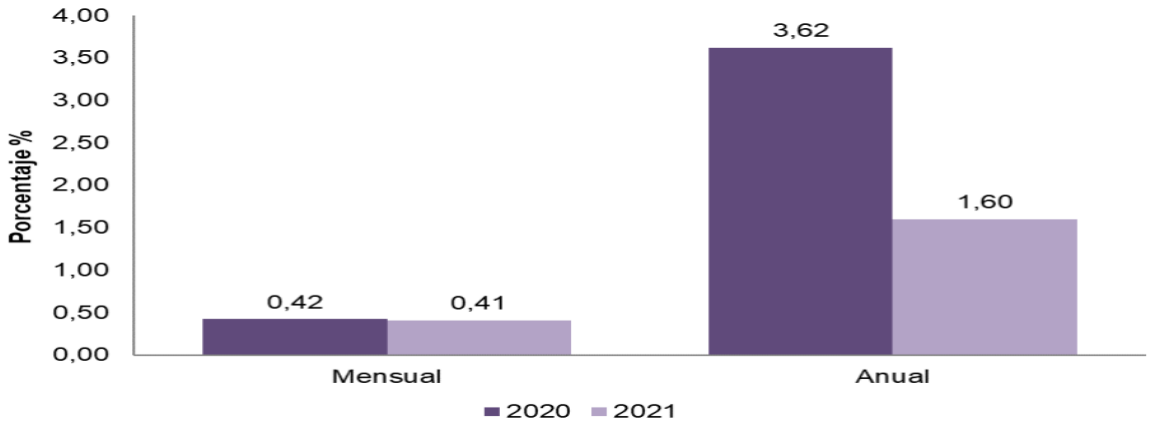
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases - Enero 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Enero 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%), Transporte (0,70%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,65%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Salud (0,26%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,16%), Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último, Recreación y cultura (-0,82%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,76	0,12	1,44	0,23
Transporte	12,93	0,70	0,09	0,70	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,87	0,08	0,65	0,06
TOTAL	100,00	0,42	0,42	0,41	0,41
Bienes y servicios diversos	5,36	0,70	0,04	0,37	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,51	0,02	0,26	0,01
Salud	1,71	0,59	0,01	0,26	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,41	0,01	0,20	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,13	0,04
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,39	0,02	-0,16	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-0,41	-0,02
Recreación y cultura	3,79	0,49	0,02	-0,82	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,41%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,38 puntos porcentuales a la variación total.

Atendiendo, lo señalado anteriormente, según el departamento de estadística, esta cifra se constituye en el IPC más bajo desde que se tiene registro (1955) en la historia del país como consecuencia del impacto del coronavirus.

El director del Dane, Juan Daniel Oviedo, señala que en el total anual la educación registró una variación de -7,02%, cuando en 2019 había sido de 5,75% y se convirtió en el principal factor que presionó a la baja la inflación.

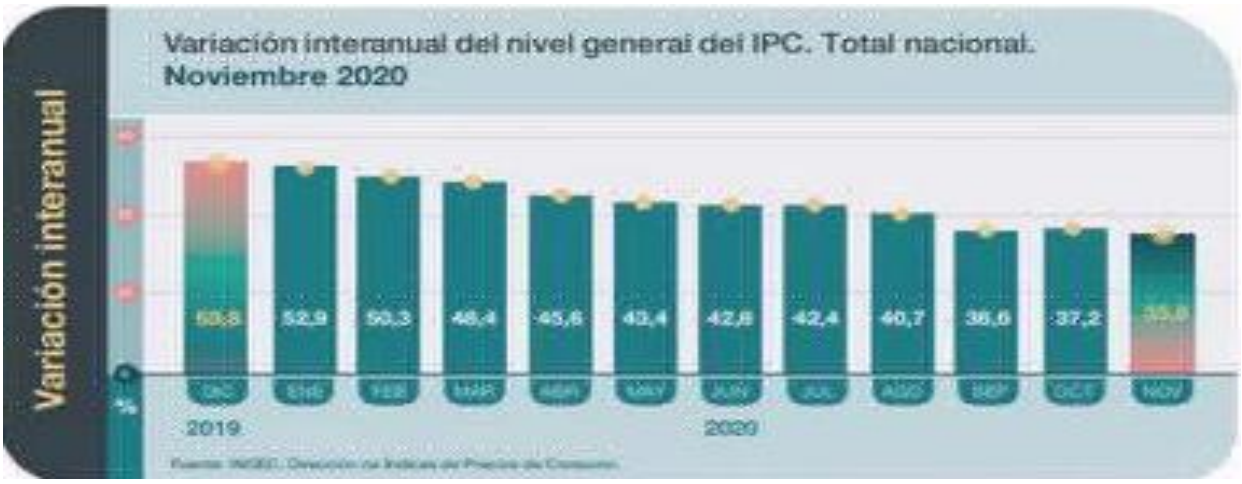
Según Oviedo, esto se debió al debilitamiento del ingreso de los hogares para los gastos de educación.

También aseguró que medidas del Gobierno en materia de servicios públicos domiciliarios para ayudar a las familias más vulnerables, así como la eliminación temporal del IVA a planes de telefonía celular, el impoconsumo a hoteles y restaurantes y los días sin IVA fueron factores, ayudaron a generar una baja inflación.

En 2019, el IPC fue de 3,80%. En diciembre el indicador fue de 0,38% frente a 0,26% de diciembre de 2019.

Para Andrés Langebaek, director de Estudios Económicos del Grupo Bolívar, cuando hay recesiones la inflación cae, y al ser la del 2020 la peor en la historia de Colombia, el indicador también bajó.

Asegura que ante la crisis los empresarios no pudieron subir los precios y también hubo otro elemento adicional relacionado con la pandemia en decisiones que tomo el Gobierno como la eliminación del impuesto al consumo en hoteles y restaurantes, la congelación de tarifas de servicios públicos[1].



Es decir, que el IPC inició su descenso este año desde el 3,86 por ciento observado en marzo, cuando se dio inicio a la mayor cuarentena que haya vivido el país en los últimos años, la cual fue generada por la llegada del covid-19 al país.

❖ TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO

Otro factor de relevancia en la económica es lo concerniente a la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) la cual corresponde a la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

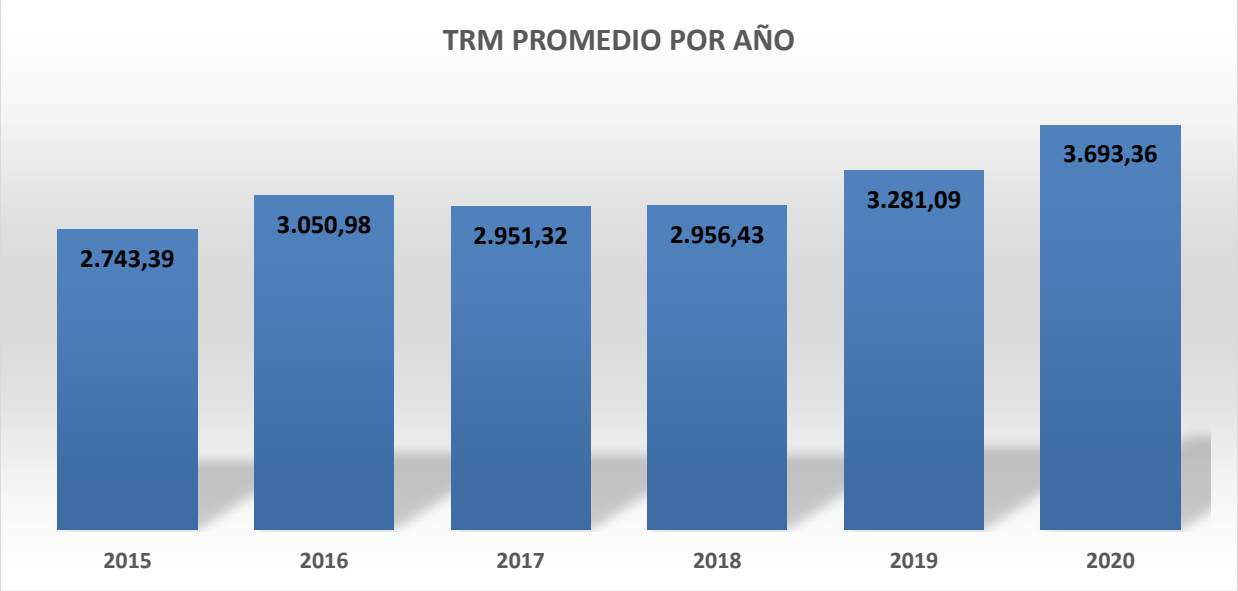
[1] https://www.portafolio.co/economia/produccion-manufacturera-del-pais-registro-contraccion-de-8-en-2020-549088

El dólar representa la moneda más empleada para llevar a cabo la mayoría de las negociaciones internacionales (exportaciones e importaciones), razón la cual procede a analizar el comportamiento de la TRM.

Se presenta a continuación la evolución de la TRM dentro de los últimos 10 años, con el fin de logar analizar como este cambio de valor tiene una correlación directa con el desempeño de los principales sectores económicos y en gran medida con el que compete al sector analizado en el presente proceso.

Como se puede apreciar en la gráfica, es claro como frente a lo que correspondió a la crisis económica de 2015, uno de los factores determinantes fue el crecimiento exponencial que tuvo la TRM a partir de finales del año 2014 (línea roja en la gráfica). De este momento, en adelante, 15 la moneda colombiana se devaluó a niveles históricos causando que los sectores productivos en cierto modo colapsaran.

Tal como se explicó anteriormente, el precio de muchos productos de origen extranjero se encareció altamente y esto no solo fue consecuente a productos de consumo sino también a todo tipo de insumos y materias primas fabricadas fuera del país y que son netamente importantes para el desempeño de los sectores.



Durante la vigencia del 2020 el comportamiento de la TRM presento la siguiente variación:

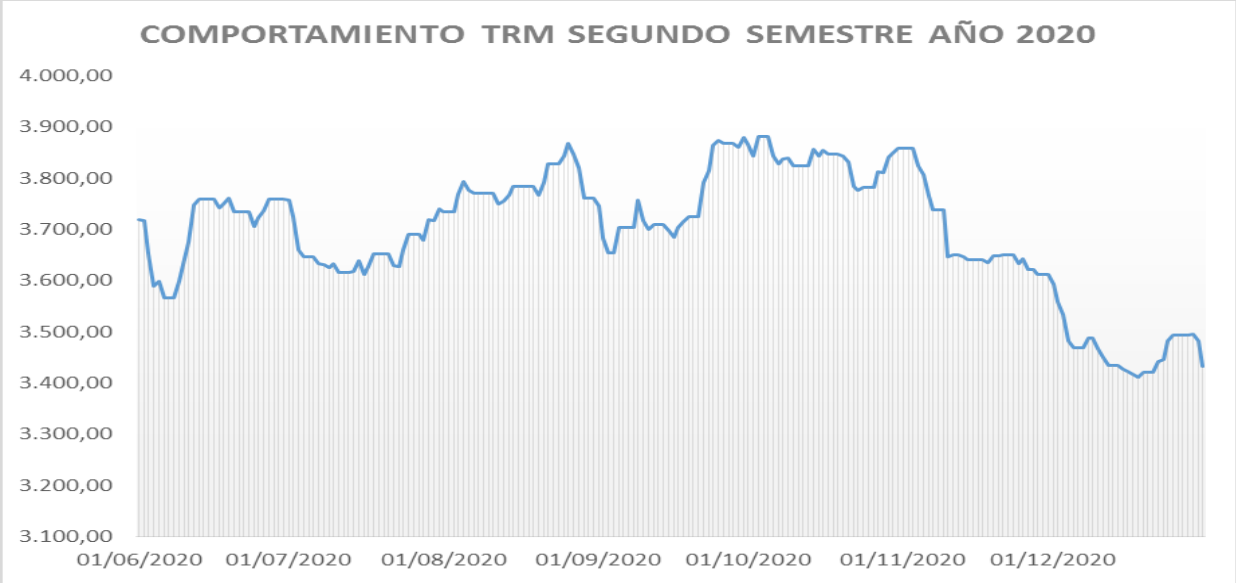
MES	PROMEDIO TRM
DIC	3.466,13
NOV	3.685,59
OCT	3.833,79

MES	PROMEDIO TRM
SEP	3.750,22
AGO	3.783,03
JUL	3.657,87

MES	PROMEDIO TRM
JUN	3.761,57
MAY	3.858,19
ABR	3.977,39

MES	PROMEDIO TRM
MAR	3.882,14
FEB	3.411,05
ENE	3.311,19

Según la base de datos del Banco de la república en el año 2020 el mayor valor de la TRM fue equivalente a $4.153.91 establecido para el día 20 marzo de 2020.



Impacto del precio del dólar en Colombia

La revista Kienyke.com consultó a Juan Nicolás Garzón, magister en economía aplicada de la Universidad de la Sabana, para conocer las consecuencias del impacto del dólar a raíz del desplome del precio del petróleo.

El experto aseguró que "la disminución de ingresos por cuenta de la renta petrolera en dólares, va a presionar la tasa de cambio hacia arriba", es decir causa una **depreciación del peso frente al dólar.**

Sin embargo las variaciones en la tasa de cambio no son tan fáciles de pronosticar porque es un indicador que se modifica en factor de diversos factores.

¿Qué implica el alza del dólar?

Garzón manifestó que *"de alguna manera eso nos hace más pobres en relación con el resto del mundo. Perdemos poder adquisitivo y eso se manifiesta con el valor de las importaciones, que aumenta junto al valor de los viajes y el valor del consumo externo*". **Esto genera que la adquisición de esos bienes se encarezca para los colombianos.**

Asimismo, **el otro canal que se ve afectado es la inflación.** *"No solamente se consumen los bienes importados sino que la producción en un porcentaje no menor depende estos. De esta manera, al hacerse más caros los insumos para los productos aumentan los precios finales[2]".*

Bibliografía

✓ https://cecane3.com/la-industria-textil-un-sector-importante-en-la-economia-de-colombia/#:~:text=El%20sector%20textil%20colombiano%20representa,cifras%20manifestadas%20por%20Noticias%20Andi.

[2] https://www.kienyke.com/emprendimiento-y-economia/por-que-subio-dolar-colombia

✓ https://textilespanamericanos.com/textiles-panamericanos/2019/09/colombia-crece-importancia-de-la-industria-textil/
https://www.eltiempo.com/mas-contenido/las-oportunidades-que-abrio-la-pandemia-para-la-industria-textil-539992
✓ "¿Qué es producto interno bruto PIB?" https://www.banrep.gov.co/es/contenidos/page/qu-producto-interno-bruto-pib
✓ "Comunicado de prensa" - Producto Interno Bruto - PIB III trimestre 2019 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim19.pdf
✓ "Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2019" https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim19_producion_y_gasto.pdf
✓ "Boletín Técnico - Cuentas departamentales 2018; Producto Interno Bruto por departamento"; preliminar https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/departamentales/B_2015/Bol_dptal_2018preliminar.pdf
✓ Definición Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar) https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
✓ Definición "Inflación" https://www.eleconomista.es/diccionario-de-economia/inflacion
✓ Serie inflación año 2019 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/inflacion-total-y-meta
✓ Información recopilada y calculada por el Departamento Técnico y de Información Económica del Banco de la República. https://www.banrep.gov.co/economia/pli/bie.pdf
https://acp.com.co/web2017/es/asuntos/economicos/690-informe-economico-avances-y-perspectiva-para-la-exploracion-de-petroleo-y-gas-2020-2021/file

ASPECTOS REGULATORIOS

¿Que son elementos de protección Personal?

Son equipos, dispositivos, aparatos que deben usar los trabajadores con el fin de proteger su vida y su salud al constituirse un importante recurso para el control de los riesgos laborales.

El equipo de protección personal está formado por implementos de protección para ser utilizados por los trabajadores en forma individual, por lo tanto el equipo está diseñado para las diferentes partes del cuerpo y pueden ser ampliamente clasificados, de acuerdo a esto se hace necesario establecer un programa donde se establezcan el uso, manejo y mantenimiento de los mismos.

¿Qué es un riesgo laboral?

El riesgo laboral es la posibilidad de que un trabajador sufra una enfermedad laboral o un accidente laboral. En Colombia los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de protección Personal en los lugares de trabajo, se encuentran contemplados en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124) que establecen:

Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.
Artículo 124.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201), Dicha normatividad se presenta como soporte de la necesidad que se requiere suplir en cumplimiento del marco normativo y que actualmente viene siendo manejo por las ARL.

Las ARL tienen su origen en la Ley 100 de 1993 en su libro tercero, el cual crea el Sistema General de Riesgos Profesionales. Posteriormente el Decreto 1295 de 1994 reglamente las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP), las cuales cambiaron su denominación a Administradoras de Riesgos Laborales a partir de la Ley 1562 de 2012.

Las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL) pertenecen al Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), el cual, a su vez, hace parte del Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). Su principal función es la de ofrecer cobertura a los trabajadores para prevenir, proteger y atender los efectos de las enfermedades laborales y los accidentes ocurridos durante el trabajo.

Es así como el decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019 establecen el Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo al que deben dar cumplimientos todas aquellas empresas y entidades que tengan personal vinculado directamente a su empresa.

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computa como factor del mismo en ningún caso. De conformidad con el artículo 5o del Decreto 1978 de 1989, la dotación de calzado y vestido de labor consiste en "Las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades.

"El artículo 6o ibídem establece que las entidades definirán el tipo de prendas teniendo en cuenta la naturaleza y tipo de función del trabajador y el medio ambiente en el cual debe desarrollarla.

Código Sustantivo del Trabajo Artículos 230 y siguientes:

Se ha de entregar al trabajador una dotación cada 4 meses para un total de tres dotaciones al año. Cada dotación debe constar de un vestido (pantalón y camisa) y un par de zapatos.

La dotación se entregará al trabajador que al momento de la entrega de la dotación según las fechas fijadas por la ley, haya cumplido más de tres meses trabajando para la empresa. Significa esto que si al 30 de abril que se debe entregar la primera dotación el empleado apenas lleva dos meses con la empresa, no tiene derecho a la dotación.

El trabajador está obligado a utilizar la dotación suministrada. Si no lo hace, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación del periodo siguiente.

No está permitido que la dotación sea compensada en dinero.

La dotación debe ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función de las actividades que desarrollen.

Así mismo y teniendo en cuenta los lineamientos para el empleador y los empleados en materia de dotación es importante resaltar que los pronunciamientos de los más Altos Tribunales se ponen a tono con las exigencias de un mundo donde las fuerzas del mercado han generado una asimetría entre el consumidor y el productor y/o expendedor. Son las fuerzas del mercado frente a las cuales el Estado ha venido ejerciendo a nivel mundial, papel preponderante. En efecto, se presume que los vicios de la cosa vendida son conocidos por su fabricante o, por lo menos, deben serlo, por lo cual no puede valerse de una cláusula de irresponsabilidad y debe reparar no solamente los daños del bien adquirido sino aquellos que éste cauce. Es así como, al momento de realizar procesos de contratación cuyo objeto es el suministro de dotación civil es importante tener a consideración los parámetros de calidad, dada la existencia de indefinidas materias primas en el mercado que pueden cumplir con especificaciones técnicas solicitadas pero que no reflejan la calidad necesaria para satisfacer la necesidad.

Boletín No. 005 Por medio del cual se dan a conocer los lineamientos generales para adquisición de dotación – vestuario personal civil Ejercito Nacional.

De la misma manera, el Articulo 1 de la Ley 1988 indica que los servidores públicos que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo Oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán Derecho a que la entidad en que laboran les suministre cada cuatro (04) meses, en forma gratuita, un par de zapatos, un vestido labor, prestación que se reconocerá el servidor público que haya cumplido más de tres (03) meses al servicio de la entidad empleadora siempre bajo el margen que devenguen hasta dos (02) veces el salario mínimo mensual.

Así mismo, y conforme a lo establecido en el Artículo 233. El trabajador está obligado a utilizar dotación suministrada en su labor asignada. En caso de no hacerlo, el empleador ya no queda obligado a suministrarle la dotación en el periodo siguiente.

No está permitido que la dotación esta compensada en dinero, de conformidad con lo establecido en el Articulo 234 del Código Sustantivo del Trabajo.

La dotación debe ser acorde a las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja.

Resolución No. 000680 del 24 de Abril de 2020 "por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgos del Coronavirus COVID-19 en el sector de agua potable y saneamiento básico

ANALISIS TECNICO

Teniendo como precedente el análisis del sector a nivel local junto con los antecedentes de aspectos técnicos referentes a los elementos objeto del presente proceso contractual, es viable su adquisición en vista que se evidencia un numero plural de empresas, siendo estas posibles oferentes y proveedoras de dichos bienes al MDN-EJERCITO NACIONAL Adquiriendo productos que reúnan las características contempladas en las especificaciones técnicas para cada uno de los elementos, logrando de esta manera calidad a un precio razonable.

Definición elemento de protección personal-EPP

El Elemento de Protección Personal (EPP), es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado o sujetado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:

- Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
- Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador y;
- Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.

A la hora de combatir los riesgos de accidentes y perjuicios para la salud, es necesario utilizar la aplicación de **medidas técnicas y organizativas destinadas a eliminar los riesgos** en su origen o proteger a los empleados mediante las disposiciones de protección colectiva.

Cuando las medidas son insuficientes, se impone la utilización de equipos de protección personal (EPP), con el fin de prevenir los riesgos residuales. Desde el punto de vista técnico, **los EPP actúan disminuyendo algunos de los componentes** factoriales de riesgo.

Para combatir los riesgos de accidentes y de perjuicios para la salud, resulta prioritaria la aplicación de medidas técnicas y organizativas destinadas a **eliminar los riesgos en su origen o a proteger a los trabajadores** mediante disposiciones de protección colectiva. En el caso de la seguridad, los EPP actúan reduciendo las consecuencias derivadas de la materialización del riesgo. En el caso de la higiene industrial los equipos suelen **actuar minimizando la concentración del contaminante** a la que se encuentra expuesto el trabajador.

Para llevar a cabo alguna actividad donde existe algún factor de riesgo, **es importante que se utilice la ropa adecuada** para evitar el contacto de algún agente de riesgo con el cuerpo.

Overoles.
Los overoles son conjunto industriales, adecuados para diferentes trabajos y actividades como agroindustria, mecánica, operativos, bodegaje, construcción. Los overoles industriales en dril, son parte de los elementos de protección personal que exige la seguridad industrial para una mayor protección en las áreas de trabajo ya sea de alto o menor riesgo. Los overoles de dotación son un tipo de ropa que utilizan los trabajadores para amortiguar accidentes o cubrir la piel de salpicaduras.

Delantal impermeable.
Evitan el contacto corporal (tronco y miembros inferiores a la altura de la rodilla, en la parte anterior); protegiéndolo de peligros relacionados con labores que implican la exposición a altas temperaturas o fundición de materiales sea por arcos eléctricos, de gas u oxigeno

Botas.
Botas con puntera reforzada en acero que ofrecen protección a la parte anterior del pie del trabajador en caso de golpes o caídas de objetos sobre dicha zona. Esta clase de calzado es indispensable para quienes, dentro de sus labores, tengan que manipular o movilizar materiales y las botas de caucho, utilizadas para labores a la intemperie, ofrecen protección contra agua, sustancias calientes, humedad, entre otras. Son utilizadas por personal que tenga que transitar por espacios enfangados o húmedos. Es recomendable que estén forradas por dentro en tejido de algodón antitranspirante.

7.1 ADQUISICIONES PREVIAS CENAC FLORENCIA:

La "CENAC REGIONAL FLORENCIA", cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto, estructuró durante las vigencias anteriores las siguientes contrataciones, las cuales fueron tomadas del SECOP I y SECOP II:

NO. DEL PROCESO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA PROCESO 031 CONTRATO NO 026-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PROCESO 064-2019 FLORENCIA CONTRATO NO 050-2019	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA PROCESO 053-2018 FLORENCIA CONTRATO NO 051-2018
OFERTENTES EN EL PROCESO	CONINCAG SAS - INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S. - CONVIL SOLUCIONES S.A.S - E.B. PREMIUM - SUPERIOR DE DOTACIONES SAS - LABORUM FASHION LTDA - CAPITEX S.AS.	SUMINISTROS SAGO SAS- UNILABOR DOTACIONES - PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA - SOLUTIONS SERVICIOS INTEGRALES	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS-AROTEX CONFECCIONES-SUMINISTROS SAGO SAS-LOGISTIC-PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA
FECHA DE CELEBRACION	02/03/2020	19 /072019	06/03/2018
OBJETO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL) CON DESTINO AL BASPC12, BICAZ, BIMEJ, BITER12, GMRIN, BASCN Y BAEEV19 UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA	SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL) CON DESTINO AL BASPC12, BICAZ, BIMEJ, BITER12, GMRIN, BASCN Y BAEEV19 UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA"	EL SUMINISTRO DE DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL) CON DESTINO AL BASPC12, BICAZ, BIMEJ, BITER12, GMRIN, BASCN Y BAEEV19 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATISTA	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS	SUMINISTROS SAGO S.AS
CUANTIA	16.655.000	$ 16.699.404	$ 16.920.000,00
PLAZO	HASTA EL 18/12/2020	HASTA EL 20/12/2019	3 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PERIÓDICOS	PAGOS PERIÓDICOS	PAGOS PARCIALES

GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: N/A
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

7.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

La CENAC REGIONAL FLORENCIA ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP I y II, son:

NO. DEL PROCESO	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA PROCESO ALPA-IPMC-031-2020 CONTRATO NO 324-2020	ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO CONTRATO NO 1070-06-08-005-2021	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PROCESO MC-005-021-2021 CONTRATO NO 005-024-2021
OFERTENTES EN EL PROCESO	ESFE NATURAL - C.I. MORASU SAS - CFS GROUP COLOMBIA SAS - LUVFRANK - FEC S&S SAS - LABORUM FASHION LTDA - LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS - SERVITALENTOS	SUINEQ SAS - S&S SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS - IMPLESEG SAS - ABM INDUSTRIAL SAS - COMERCIALIZADORA CMF SA - CONSTRUCCIONES, TRANSPORTES Y SUMINISTROS JFA SAS	INFARMED S.A.S. - LABORUM FASHION LTDA - CRR SOLUCIONES INTEGRALES
FECHA DE CELEBRACION	30/12/2020	02/03/2021	12/03/2021
OBJETO	ADQUISICIÓN A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y BIOSEGURIDAD PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DEL FDLPA EN EL DESARROLLO DE SUS LABORES Y POR OCASIÓN DEL CORONAVIRUS COVID 19, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO.	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 100 DE 1993, DECRETO 1295 DE 1994, DECRETO LEY 1265 DE 2012, LEY 1072 DE 2015 Y RESOLUCIÓN 0312 DE 2019.	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE BOTIQUÍN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA LOS FUNCIONARIOS OPERATIVOS DE PLANTA, CON DESTINO A LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE"
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA	MÍNIMA CUANTIA
CONTRATISTA	LUVFRANK S.A.S	COMERCIALIZADORA CMF SA	INFARMED SAS
CUANTIA	23.187.129 COP	2.102.149 COP	3.145.000 COP
PLAZO	UN MES	10 MESES	3 MESES
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PERIÓDICOS	PAGOS PERIÓDICOS	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 10%
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 10%
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO), se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de la base de datos del RUES (Registro Único Empresarial y Social) bajo el CIIU 4642-Comercio al por mayor de prendas de vestir y 4643-Comercio al por mayor de calzado.

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE	NIT
1	DISTRIBUCIONES EYG SAS	900.784.483-2
2	MANUFACTURAS CAPITEX S.AS.	900.450.642
3	INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑIA S.A.S.	830.130.048-1
4	JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	900353659
5	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	830144875
6	HIDROLAB SAS	900515331-9
7	LABORUM FASHION LTDA	830.10.2669
8	INGENIERÍA Y REPRESENTACIONES SAS	800.193.759-0
9	Profesionales Ambientales de Colombia	900.393.756
10	DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO SAS	900.393.756
11	COLINDUSTRIAS FACABA SA	901.051.553
12	CONINCAG SAS	900.934.461
13	ILBER HERNAN LOPEZ GONZALEZ	12.135.234
14	ECOINTEL SAS	901.023.946
15	GLOBAL SUPPLIERS S.A.S	901.146.579
16	suministros s&s	1.053.768.489
17	CASA DEL GUANTE	10.118.917
18	E.B. PREMIUM	108.719.523-2
19	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	901.151.222
20	P&E SOLUCIONES S.A.S.	900.943.778
21	RES-Q SOLUTIONS S.A.S.	900.984.668-6
22	SUMINISTRO INGENIERÍA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN SAS	901.094.964
23	SOLUCIONES INTEGRALES B&V S.A.S.	900.188.417
24	DISEÑO, CONFECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN TEXTIL S.A.S	900.574.768-5
25	MILFORT S.A.S.	811.023.478
26	INPROHC	900.984.634-6

27	EXTINTORES Y DOTACIONES CAQUETA	7.722.882-3
28	GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS	900.894.055-5

8.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Evaluador acogiéndose al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1. PRECIOS HISTÓRICOS.

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el numeral 1.1 del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", contrató este tipo de productos, los cuales son similares al objeto del presente proceso y como resultado se encontraron precios históricos en estas vigencias, que cuentan con las mismas de descripciones o características del bien (ítems).

Esta variable solo aplica cuando los bienes y servicios a adquirir cumplen con las mismas características y descripción técnica entre una contratación y otra. Teniendo en cuenta lo anterior se toma precios históricos para el presente estudio de mercado de los ítems que cumplan la característica nombrada anteriormente.

A continuación se hace una relación de los contratos de vigencias anteriores con objeto similar al presente proceso que cumplen con las mismas características y descripción técnica entre una contratación y otra:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO CONTRATO 026 DE 2020
1	46181503	2824302	OVEROL PESCADOR CON BOTA AMARILLA-Overol fontanero fabricado en PVC calibres 25 certificado, especial para labores donde se manejan productos químicos, que incluya botas plásticas industriales fabricadas en PVC con punta metálica color amarillo o negro (forro en poliéster, capellada en PVC), aptas para construcción y condiciones de humedad. Deben cumplir NTC 1741 y NTC 2385	UNIDAD	1	125.000
2	46181503	2823127	OVEROL DOS PIEZAS EN DRILL- Fabricado en tela dril verde oliva tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla debe venir íntimamente en el hilo en trama y urdimbre, el color en hilos, botones, cremalleras y velcros se deben comparar tono a tono con la tela. Pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, sistema de cierre un botón, lleva cinta reflectora en forma asimétrica ubicadas a la altura de la rodilla, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho delantero y lleve un pespunte al orillo tanto en la parte superior como inferior, su ubicación es 175 mm +- del tiro hacia abajo y de esta medida hacia bajo mide 270 mm +- 10 mm, a la atura de la rodilla debe llevar 2 cintas reflectora color gris planta compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos a un respaldo de tela (70% poliéster y 30% algodón). La camisa debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones, debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta le lentes expuestos de Fran Angulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicadas en los hombros.	UNIDAD	1	46.500
3	46181501	2823611	Delantal impermeable resistencia química: Confeccionados con material vinílico con soporte textil en poliéster para evitar el desgarre. • Buena resistencias físicas • Buena resistencia al desgaste por uso correcto • Colores firmes y durables que no decoloran ni se transfiere a otros materiales. DE COLOR AMARILLO O BLANCO • Calibre 25(0.58mm) industrial. • Costuras con sistema de electro sellado, impiden filtraciones en las uniones. • Medidas Dimensionales: 82 cm de largo por 115 cm de ancho. • Con tiras de sujeción en el cuello y cintura,	UNIDAD	1	21.500

			hebillas plásticas.			
4	46181611	2931001	Bota plástica para tratamiento de químicos punta en acero y trabajos industriales zonas húmedas.	UNIDAD	1	49.000
5	46181604	2929004	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	1	56.000
5	46181604	2929004	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	1	56.000

9.2 ACTUALIZACION DE PRECIO HISTORICO

*** Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula:**

VR: VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR: Corresponde al valor histórico traído al valor presente
VH: Valor histórico
IPC actual: corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (mas inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado)
IPC inicial: corresponde al mes y año en que adquirió el bien o el servicio (mes de la aceptación de oferta procesos anterior)
IPC: Índice de Precios al Consumidor

Datos obtenidos de: https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc

IPC actual: marzo 2021 = 106,58
IPC inicial: marzo 2020 = 105,53 (fecha de adjudicación del contrato antecedente)
IPC PARA ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTORICOS = 106,58 / 105,53 = 1,0099

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO CONTRATO 0026 DE 2020	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO
1	46181503	2824302	OVEROL PESCADOR CON BOTA AMARILLA-Overol fontanero fabricado en PVC calibres 25 certificado, especial para labores donde se manejan productos químicos, que incluya botas plásticas industriales fabricadas en PVC con punta metálica color amarillo o negro (forro en poliéster, capellada en PVC), aptas para construcción y condiciones de humedad. Deben cumplir NTC 1741 y NTC 2385	UNIDAD	1	125.000	126.244
2	46181503	2823127	OVEROL DOS PIEZAS EN DRILL- Fabricado en tela dril verde oliva tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla debe venir íntimamente en el hilo en trama y urdimbre, el color en hilos, botones, cremalleras y velcros se deben comparar tono a tono con la tela. Pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, sistema de cierre un botón, lleva cinta reflectora en forma asimétrica ubicadas a la altura de la rodilla, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho delantero y lleve un pespunte al orillo tanto en la parte superior como inferior, su ubicación es 175 mm +- del tiro hacia abajo y de esta medida hacia bajo mide 270 mm +- 10 mm, a la atura de la rodilla debe llevar 2 cintas reflectora color gris planta compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos a un respaldo de tela (70% poliéster y 30% algodón). La camisa debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones, debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta le lentes expuestos de Fran Angulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicadas en los hombros.	UNIDAD	1	46.500	46.963
3	46181501	2823611	Delantal impermeable resistencia química: Confeccionados con material vinílico con soporte textil en poliéster para evitar el desgarre. • Buena resistencias físicas • Buena resistencia al desgaste por uso correcto • Colores firmes y durables que no decoloran ni se transfiere a otros materiales. DE COLOR AMARILLO O BLANCO • Calibre 25(0.58mm) industrial. • Costuras con sistema de electro sellado, impiden filtraciones en las uniones. • Medidas Dimensionales: 82 cm de largo por 115 cm de ancho. • Con tiras de sujeción en el cuello y cintura, hebillas plásticas.	UNIDAD	1	21.500	21.714
4	46181611	2931001	Bota plástica para tratamiento de químicos punta en acero y trabajos industriales zonas húmedas.	UNIDAD	1	49.000	49.488
5	46181604	2929004	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	1	56.000	56.557

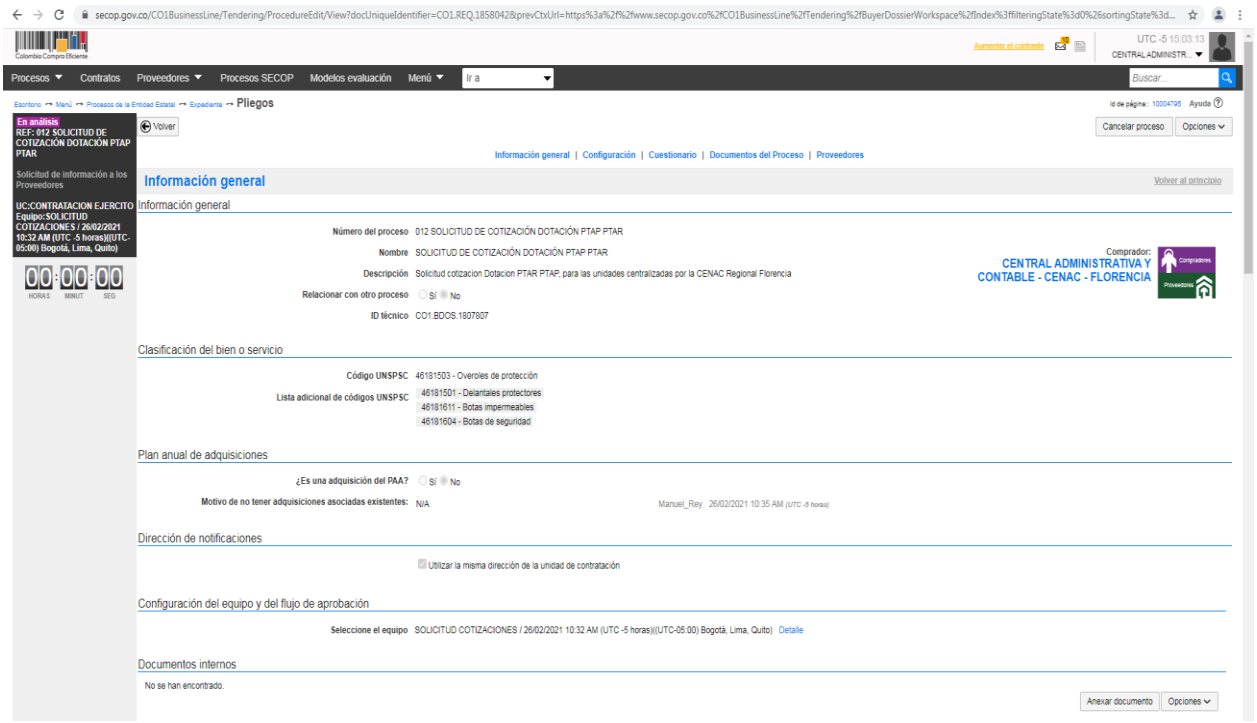
5	46181604	2929004	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	1	56.000	56.557

9.3 PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de establecer el un análisis económico para el año 2021, se realizó la solicitud de cuatro (5) cotizaciones para suministro de elementos de seguridad industrial, efectuadas por el área de planes, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el CENAC Regional Florencia, se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser revisadas; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el respectivo responsable.

Nota 1: Las cotizaciones para el presente proceso fueron solicitadas mediante la plataforma SECOP II por el área de planes, dado que por este medio no fue allegada respuesta alguna, se procede a realizar la solicitud por correo electrónico, tal como se puede evidenciar en siguiente el pantallazo.



EMPRESA	NIT	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	FECHA AVAL TENICO
INGENIERIA DE PROCESOS HC SAS	900.984.634-6	02/03/2021	SECOP II - E-MAIL	AVALADO	19/03/2021
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA	900.393.756	04/03/2021	SECOP II - E-MAIL	AVALADO	
CONVIL SOLUCIONES S.A.S	901.151.222-4	09/03/2021	SECOP II - E-MAIL	AVALADO	
EXTINTORES Y DOTACIONES CAQUETA	7.722.882-3	09/03/2021	SECOP II - E-MAIL	AVALADO	
GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS	900.894.055-5	11/03/2021	SECOP II - E-MAIL	AVALADO	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA

Florencia Caquetá, 19 de marzo del 2021

Señor
CR. CARLOS JAVIER MONSALVE DUARTE
Gerente de Proyecto

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 048 CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"**

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas: **INPROHC, PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBI, CONVIL SOLUCIONES S.A.S, EXTINTORES Y DOTACIONES CAQUETA Y GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS** cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted;

Germán Echeverry Álvarez
Suboficial Ejército Nacional
C.C. 1.067.876.979

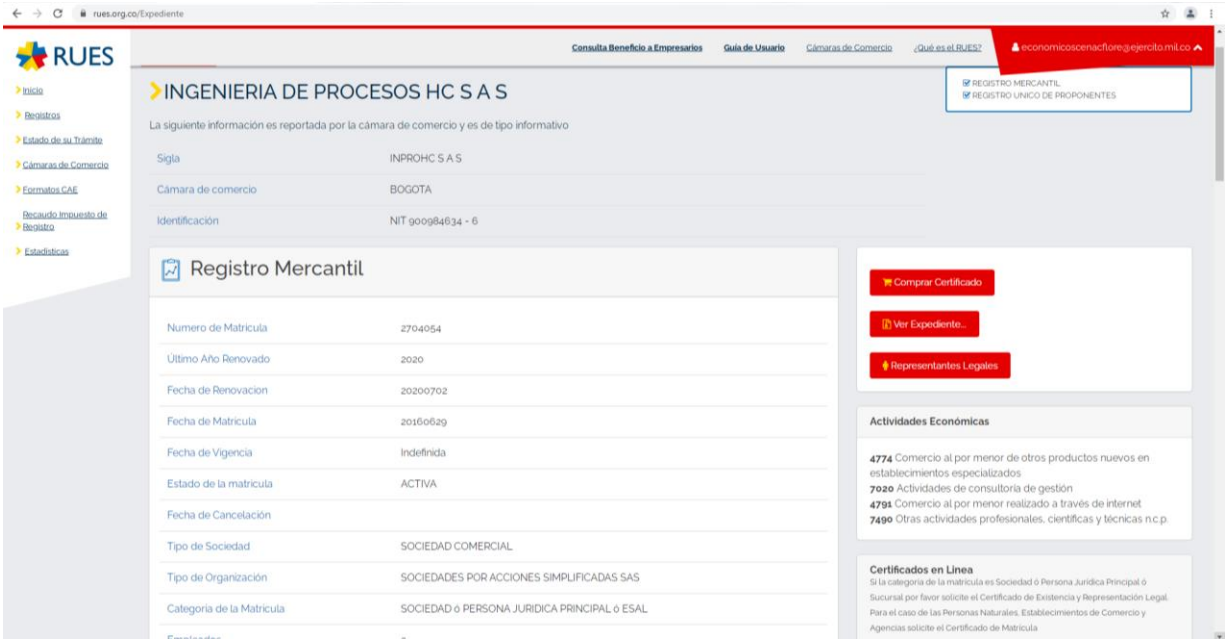
CP. GERMAN ALONSO ECHEVERRY ÁLVAREZ
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

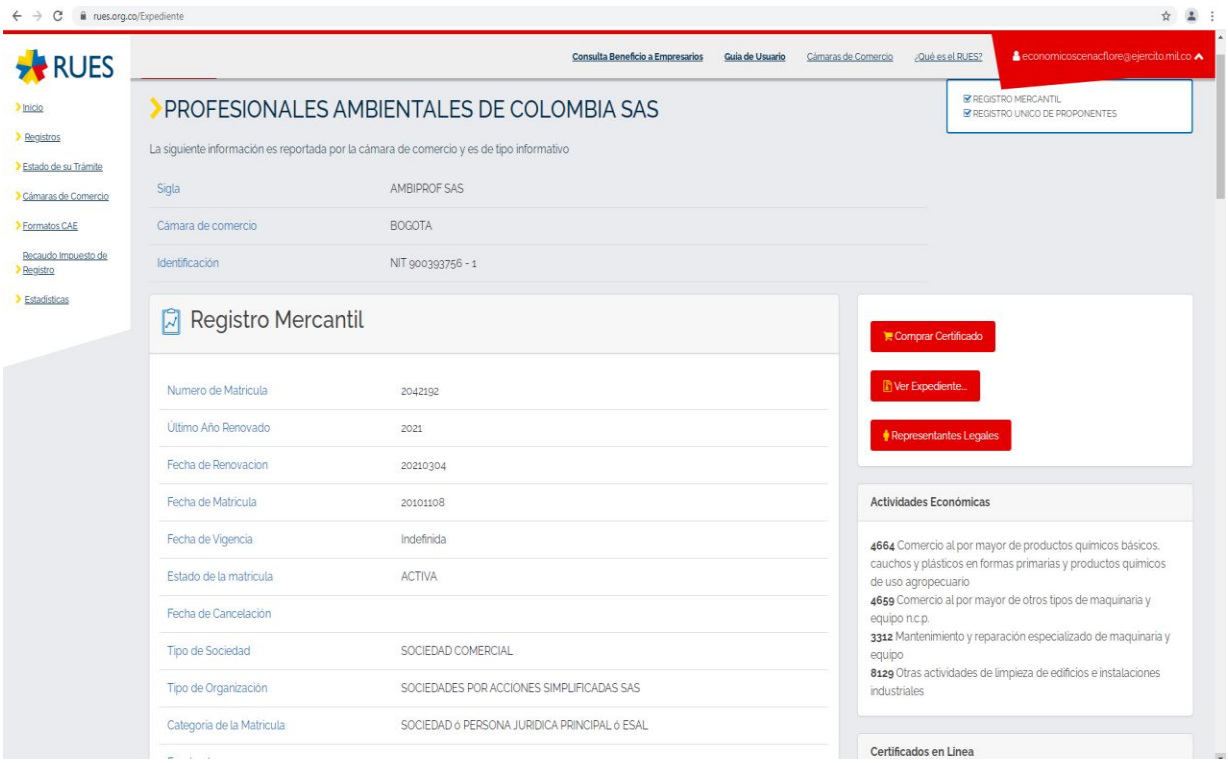
2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Calle 16 No 16- 00 – Centro Florencia Caquetá
cenacflo@buzonejercito.mil.co
Mensajeriacenacflore@ejercito.mil.co

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

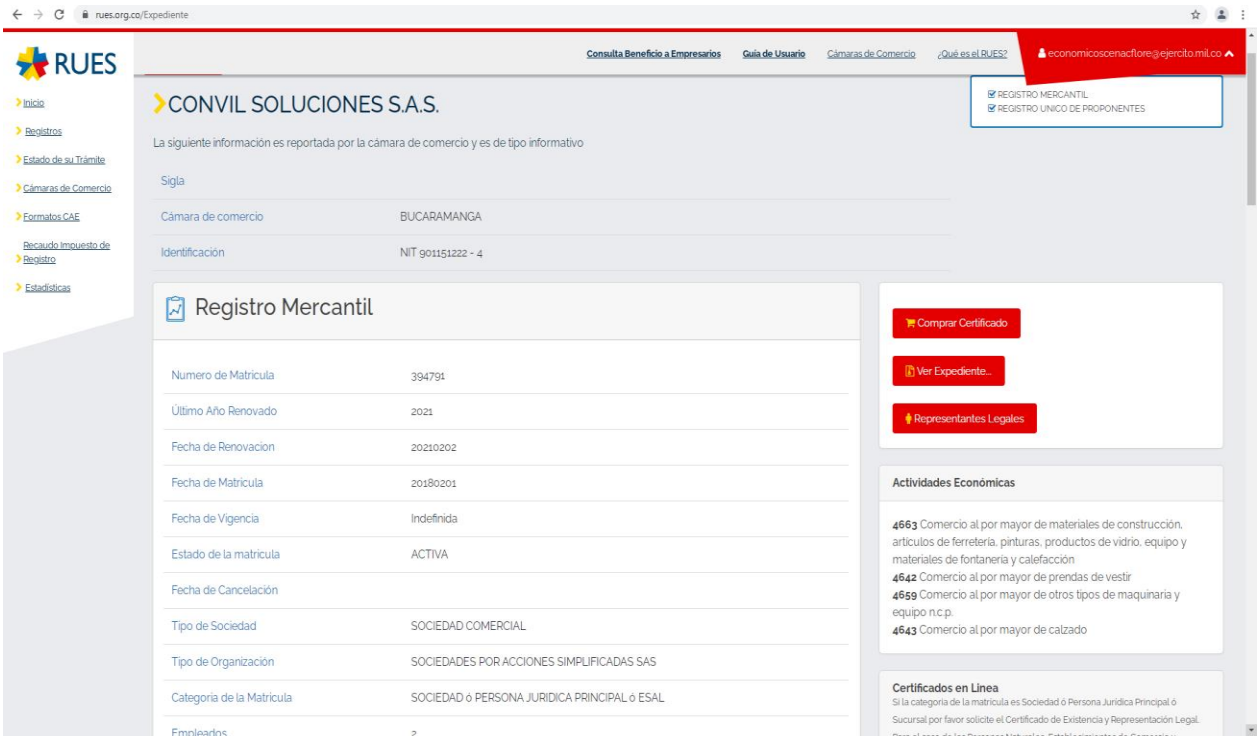
INGENIERIA DE PROCESOS HC S A S



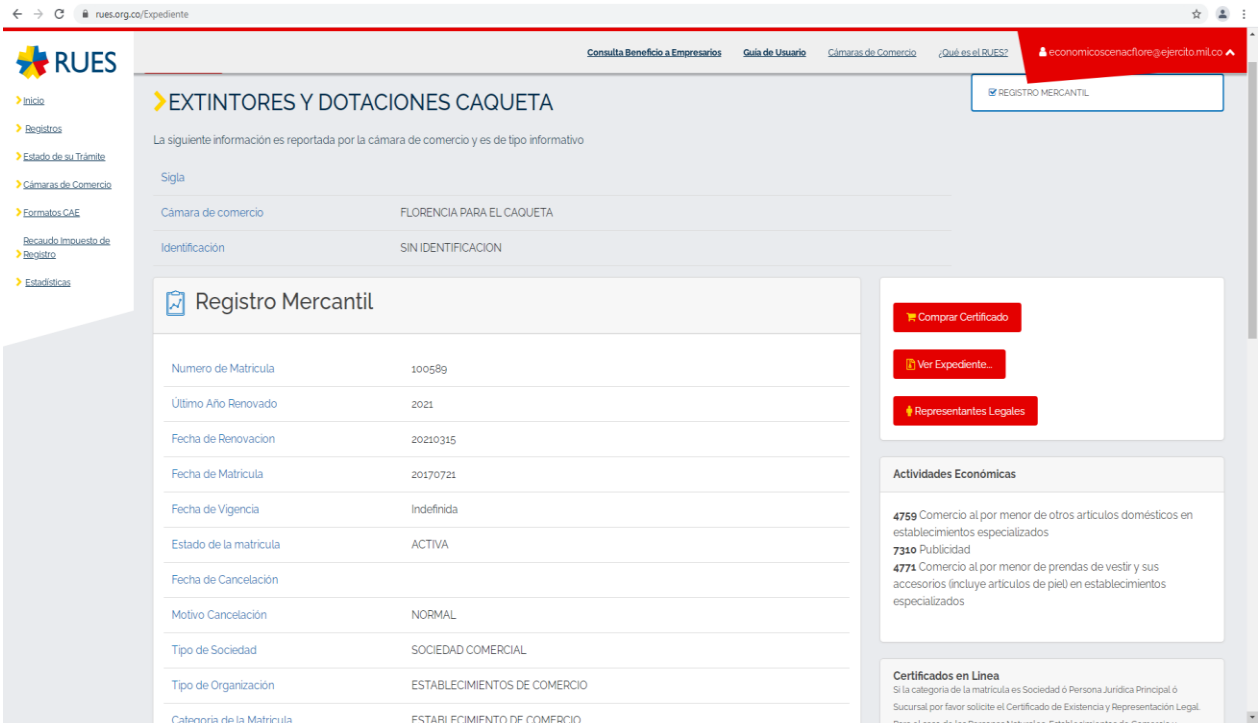
PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA



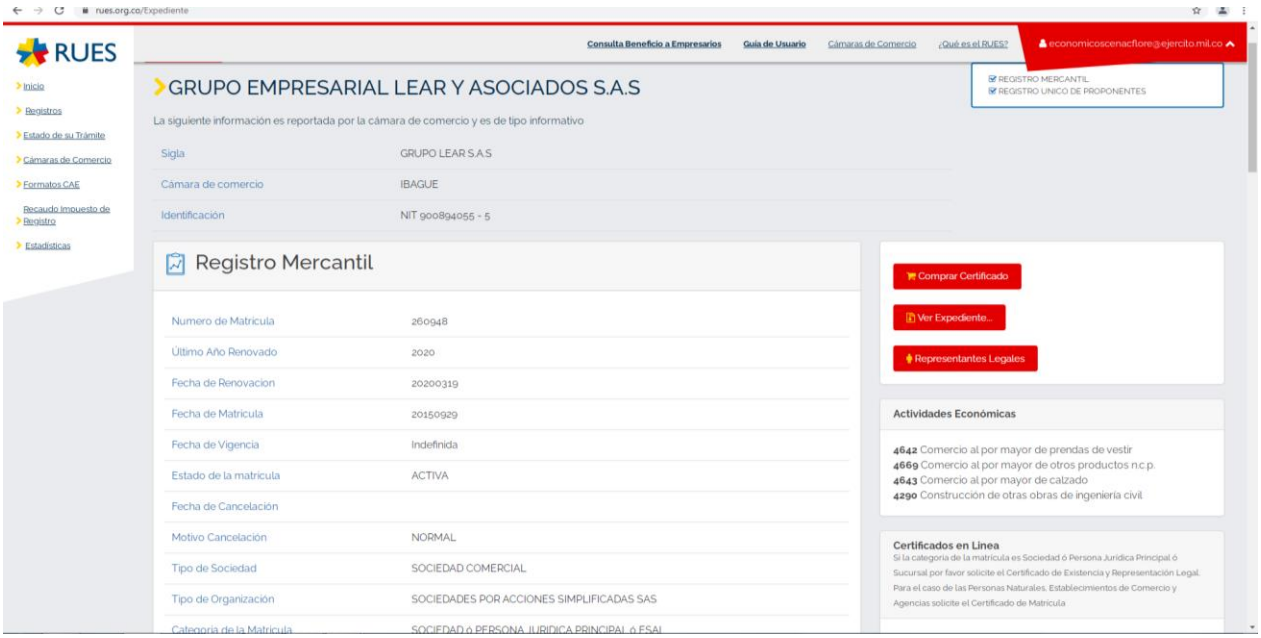
CONVIL SOLUCIONES S.A.S



EXTINTORES Y DOTACIONES CAQUETA



GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS



Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

9.4 ESTUDIO DE MERCADO

Se realizó el siguiente análisis del mercado con el precio histórico de la vigencia 2020, más las cinco (5) cotizaciones avaladas y con base en éstas, se calculó el precio de referencia:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR HISTORICO CONTRATO 0026 DE 2020	VALOR HISTORICO ACTUALIZADO	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Empresa 4	Empresa 5
								INPROHC	PROFESIONALES AMBIENTALES DE COLOMBIA	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	EXTINTORES Y DOTACIONES CAQUETA	GRUPO EMPRESARIAL LEAR & ASOCIADOS
								VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
A- 02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (PTAP-PTAP)												
1	46181503	2824302	OVEROL PESCADOR CON BOTA AMARILLA-Overol fontanero fabricado en PVC calibres 25 certificado, especial para labores donde se manejan productos químicos, que incluya botas plásticas industriales fabricadas en PVC con punta metálica color amarillo o negro (forro en poliéster, capellada en PVC), aptas para construcción y condiciones de humedad. Deben cumplir NTC 1741 y NTC 2385	UNIDAD	1	125.000	126.244	122.523	228.571	200.000	170.000	270.000
2	46181503	2823127	OVEROL DOS PIEZAS EN DRILL- Fabricado en tela dril verde oliva tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla debe venir íntimamente en el hilo en trama y urdimbre, el color en hilos, botones, cremalleras y velcros se deben comparar tono a tono con la tela. Pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, sistema de cierre un botón, lleva cinta reflectora en forma asimétrica ubicadas a la altura de la rodilla, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho delantero y lleve un pespunte al orillo tanto en la parte superior como inferior, su ubicación es 175 mm +- del tiro hacia abajo y de esta medida hacia bajo mide 270 mm +- 10 mm, a la atura de la rodilla debe llevar 2 cintas reflectora color gris planta compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos a un respaldo de tela (70% poliéster y 30% algodón). La camisa debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones, debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta le lentes expuestos de Fran Angulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicadas en los hombros.	UNIDAD	1	46.500	46.963	41.567	135.714	100.000		145.000
3	46181501	2823611	Delantal impermeable resistencia química: Confeccionados con material vinílico con soporte textil en poliéster para evitar el desgarre. • Buena resistencias físicas • Buena resistencia al desgaste por uso correcto • Colores firmes y durables que no decoloran ni se transfiere a otros materiales. DE COLOR AMARILLO O BLANCO • Calibre 25(0.58mm) industrial. • Costuras con sistema de electro sellado, impiden filtraciones en las uniones. • Medidas Dimensionales: 82 cm de largo por 115 cm de ancho. • Con tiras de sujeción en el cuello y cintura, hebillas plásticas.	UNIDAD	1	21.500	21.714	20.825	35.714	35.000		75.000
4	46181611	2931001	Bota plástica para tratamiento de químicos punta en acero y trabajos industriales zonas húmedas.	PAR	1	49.000	49.488	44.033	92.857	70.000	90.000	140.000
5	46181604	2929004	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	1	56.000	56.557	83.134	150.000	100.000	120.000	165.000

9.4.1 PRECIO DE REFERENCIA

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a) **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico(si aplica)
b) **PROMEDIO** entre los precios cotizados e histórico(si aplica)
c) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
d) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
e) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 40% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor o igual al 41% se establece como criterio el PROMEDIO.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MENOR VALOR COTIZADO	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	CONCEPTO VALOR DE REFERENCIA
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
A- 02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (PTAP-PTAP)											
1	OVEROL PESCADOR CON BOTA AMARILLA-Overol fontanero fabricado en PVC calibres 25 certificado, especial para labores donde se manejan productos químicos, que incluya botas plásticas industriales fabricadas en PVC con punta metálica color amarillo o negro (forro en poliéster, capellada en PVC), aptas para construcción y condiciones de humedad. Deben cumplir NTC 1741 y NTC 2385	UNIDAD	1	122.523	186.223	185.000	178.600	45.043	24%	122.523,00	MENOR VALOR
2	OVEROL DOS PIEZAS EN DRILL- Fabricado en tela dril verde oliva tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla debe venir íntimamente en el hilo en trama y urdimbre, el color en hilos, botones, cremalleras y velcros se deben comparar tono a tono con la tela. Pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, sistema de cierre un botón, lleva cinta reflectora en forma asimétrica ubicadas a la altura de la rodilla, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho delantero y lleve un pespunte al orillo tanto en la parte superior como inferior, su ubicación es 175 mm +- del tiro hacia abajo y de esta medida hacia bajo mide 270 mm +- 10 mm, a la atura de la rodilla debe llevar 2 cintas reflectora color gris planta compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos a un respaldo de tela (70% poliéster y 30% algodón). La camisa debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones, debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta le lentes expuestos de Fran Angulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicadas en los hombros.	UNIDAD	1	41.567	93.849	100.000	82.585	36.969	39%	41.567,00	MENOR VALOR
3	Delantal impermeable resistencia química: Confeccionados con material vinílico con soporte textil en poliéster para evitar el desgarre. • Buena resistencias físicas • Buena resistencia al desgaste por uso correcto • Colores firmes y durables que no decoloran ni se transfiere a otros materiales. DE COLOR AMARILLO O BLANCO • Calibre 25(0.58mm) industrial. • Costuras con sistema de electro sellado, impiden filtraciones en las uniones. • Medidas Dimensionales: 82 cm de largo por 115 cm de ancho. • Con tiras de sujeción en el cuello y cintura, hebillas plásticas.	UNIDAD	1	20.825	37.651	35.000	33.532	11.897	32%	20.825,00	MENOR VALOR
4	Bota plástica para tratamiento de químicos punta en acero y trabajos industriales zonas húmedas.	PAR	1	44.033	81.063	80.000	75.034	26.184	32%	44.033,00	MENOR VALOR
5	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	1	56.557	112.449	110.000	105.723	39.521	35%	56.557,00	MENOR VALOR

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se consideraran como **fijos y firmes**, por ende serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

9.5 PROYECCIÓN CANTIDADES A ADQUIRIR

Por tratarte de un Proceso de Selección cuya ejecución será de suministro es decir de tracto sucesivo, no se estipularan cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotara si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

DOTACION PTAP			
UNIDAD BENEFICIADA		**LUGAR ENTREGA**	**VALOR**
BASPC12	BASPC12	FLORENCIA	$ 1.506.030,00
	GMRIN	FLORENCIA	$ 753.015,00
TOTAL			**$ 2.259.045,00**

DOTACION PTAR			
UNIDAD BENEFICIADA		**LUGAR ENTREGA**	**VALOR**
	BASPC12	FLORENCIA	$ 1.511.708,00
	GMRIN	FLORENCIA	$ 755.854,00
	BAEEV19	FLORENCIA	$ 755.854,00
TOTAL			**$ 3.023.416,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO / VALOR UNITARIO
A- 02-02-01-002-008 DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO (PTAP-PTAP)				
1	OVEROL PESCADOR CON BOTA AMARILLA-Overol fontanero fabricado en PVC calibres 25 certificado, especial para labores donde se manejan productos químicos, que incluya botas plásticas industriales fabricadas en PVC con punta metálica color amarillo o negro (forro en poliéster, capellada en PVC), aptas para construcción y condiciones de humedad. Deben cumplir NTC 1741 y NTC 2385	UNIDAD	1	122.523,00
2	OVEROL DOS PIEZAS EN DRILL- Fabricado en tela dril verde oliva tejido diagonal 3x1 vulcano. La mezcla debe venir íntimamente en el hilo en trama y urdimbre, el color en hilos, botones, cremalleras y velcros se deben comparar tono a tono con la tela. Pantalón simétrico, bota recta, con pretina con 7 pasadores para ajuste en la cintura, sistema de cierre un botón, lleva cinta reflectora en forma asimétrica ubicadas a la altura de la rodilla, debe llevar una rodillera o parche que cubra todo el ancho delantero y lleve un pespunte al orillo tanto en la parte superior como inferior, su ubicación es 175 mm +- del tiro hacia abajo y de esta medida hacia bajo mide 270 mm +- 10 mm, a la atura de la rodilla debe llevar 2 cintas reflectora color gris planta compuesta de lentes expuestos de gran ángulo reflectivo, adheridos a un respaldo de tela (70% poliéster y 30% algodón). La camisa debe llevar parche que cubra todo el ancho de la parte del codo, con sistema de cierre botones, debe llevar 2 cintas reflectoras color gris plata compuesta le lentes expuestos de Fran Angulo reflectivo, adheridos en las mangas en la parte delantera debe llevar porta presillas confeccionadas en forma rectangular terminada en punta con ojal, ubicadas en los hombros.	UNIDAD	1	41.567,00
3	Delantal impermeable resistencia química: Confeccionados con material vinílico con soporte textil en poliéster para evitar el desgarre. • Buena resistencias físicas • Buena resistencia al desgaste por uso correcto • Colores firmes y durables que no decoloran ni se transfiere a otros materiales. DE COLOR AMARILLO O BLANCO	UNIDAD	1	20.825,00

	• Calibre 25(0.58mm) industrial. • Costuras con sistema de electro sellado, impiden filtraciones en las uniones. • Medidas Dimensionales: 82 cm de largo por 115 cm de ancho. • Con tiras de sujeción en el cuello y cintura, hebillas plásticas.			
4	Bota plástica para tratamiento de químicos punta en acero y trabajos industriales zonas húmedas.	PAR	1	44.033,00
5	Bota en cuero puntera en acero, suela resistente al aceite y abrasión, suela PU.	PAR	1	56.557,00

10 JUSTIFICACION DE LA NO APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIOS

Al efectuar la verificación de los Acuerdo Marco de Precios Vigente suscrito por Colombia Compra Eficiente encontramos el Acuerdo CCENEG-019-1-2019 "Dotaciones de vestuario de Calle III" y al efectuar la verificación de las condiciones técnicas del vestuario y calzado encontramos que las mismas están encaminadas a la dotación formal e informal de calle, es decir, es para la adquisición de los siguientes elementos: sastre formal, Blazer, Blusas, chaquetas formal o sport, faldas, pantalones, gabán, jean, camisas, camisetas, Pashmina, vestido, corbata, calcetines, pantaloncillos, gorra, morral, calzado de calle, calzado casual, cinturón de cuero y calzado deportivo.

Teniendo en cuenta que no existe Acuerdo Marco de Precio vigente cuyo objeto sea el Suministro de Dotación de Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial, previa verificación en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido Decreto 1082 de 2015.

Sin antes recalcar que la presente verificación se ejecutó de conformidad a lo establecido en el Parágrafo 3 del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que preceptúa:

> *"(…) PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*
>
> *Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía (…)" (Sic) (Subrayado fuera del texto)*

Como al efectuar la verificación no se encontró Acuerdo Marco de Precios Vigente que supla la necesidad actual de la Entidad, se procederá a la estructuración mediante la modalidad de Mínima Cuantía, realizando de igual forma el siguiente análisis:

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero, al revisar el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas establecidas.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
Aunado a lo anterior, comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, adicionalmente son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas Comerciales, las personas Naturales o Jurídicas están en la capacidad jurídica de suministrar los bienes objeto del presente proceso, de contraer derechos y obligaciones y, hacerlos exigibles dentro del presente proceso de contratación

Analizando el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, legal que de desarrolla el ámbito comercial y Civil como se evidencia en los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad Colombiana, contribuyendo a las aplicaciones de los principios de la Contratación como transparencia, contemplados en la ley 80 de 1993.

Por lo anterior, en el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio o unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta tengan una actividad directamente relacionada con el objeto del presente proceso, a las cuales se les verificará la capacidad jurídica para asumir las obligaciones derivadas del contrato en relación directa con el objeto social de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, de otro lado, se deberá dar cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

10.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el mismo se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"(...) ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La Entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. (…)" (Sic)*

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
LICITACION PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
MÍNIMA CUANTÍA	**X**
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	

10.3 NORMATIVA SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

10.4 NORMATIVA APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto No. 1805 de Diciembre 31 de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Directiva Permanente No.012 del 21 de Septiembre de 2020 "Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa"
- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017. Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas Departamental, Articulo 265 del cobro, liquidación y recaudo de las estampillas pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia.
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la prevención o el manejo de los residuos o desechos peligros generados en el marco de la gestión integral.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

11 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció, para lo cual presentamos a manera de ejemplo unos modelos de matrices diligenciadas para ilustración:

Adicionalmente, las matrices de riesgo fueron elaboradas con base en la guía de la función pública para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Congruente con lo anterior, la probabilidad y el impacto de los riesgos fueron estructurados con base en las siguientes tablas:

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8 - 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGO JURÍDICO

No.	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	3	1	3

IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	2	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PLANEACIÓN	PLANEACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITORE O Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION – SELECCIÓN - CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%

	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES:

Nº		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIOS SÚBITOS Y PRONUNCIADOS EN LA DEMANDA (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL)	DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR (ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL)	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS ELEMENTOS NO CUMPLAN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, PARA ESTE TIPO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ LA ACEPTACION DE OFERTA.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%

				EL 5% Y EL 15%			
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	3	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y VERIFICACION DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SUPERVISAR DE FORMA DETALLADA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER CONTROL PREVENTIVO Y VERIFICACION DE LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	5	3	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN.

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INSOLVENCIA O ILIQUIDEZ TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROPONENTE, QUE IMPIDA LA COMPLETA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES DE TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE LOS ELEMENTOS O BIENES SUMINISTRADOS Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	POR DEFECTOS EN LA COMPOSICION O CALIDAD DE LOS BIENES O ELEMENTOS Y QUE IMPLIQUE CAMBIO O REPOSICION DEL BIEN Y POR TANTO GENERE GASTOS EXTRAS.	LOS EFECTOS CONTEMPLADOS POR LA VARIACION EN LA TASA DE CAMBIO Y QUE AFECTAN EL PRECIO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE SON IMPORTADOS Y LOS CUALES SE REQUIEREN PARA EL MANTENIMIENTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	NO GARANTIZAR LA CALIDAD Y/O POSIBLE INCUMPLIMEINTO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INSOSTENIBILIDAD E INCUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE LOS COSTOS	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO POR EL INCREMENTO DE PRECIOS DE LOS BIENES
PROBABILIDAD(1-5)	2	1	1	2	3	3	1
IMPACTO (1-5)	4	4	4	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	2	4	4	3
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
SEGUIMIENTO VALORACION DEL RIESGO	VERIFICACIÓN DETALLADA DE LA JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y SU CAPACIDAD FINANCIERA.	ANALIZAR LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR Y SU CAPACIDAD FINANCIERA.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.	ESTABLECER DE MANERA CLARA LAS CONDICIONES EN EL CONTRATO.

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO / DEBIDO PROCESO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.	UNA VEZ SE IDENTIFICA EL RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O INFORMA DE SUPERVICION
MONITOREO Y REVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON EL ENVIO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO

ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O ELEMENTO NO ES CLARA	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA EL BIEN Y/O ELEMENTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIEN Y/O ELEMENTOS	BIENES Y/O ELEMENTOS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMAS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME LA ACEPTACION DE OFERTA	QUE NO SE PUEDA BRINDAR EL BIEN Y/O ELEMENTO A SATISFACION / DEMORA EN LA EJECUCION	CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO /INCUMPLIMIENTO EL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	2	3	3
IMPACTO		4	4	5	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITES ESTRUCTURADOR	OFERENTES	ENTIDAD Y OFERENTE	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS LOS BIEN Y/O ELEMENTOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACION	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LOS OFERENTES CUMPLAN CON LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAD PARA LOS BIEN Y/O ELEMENTOS	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACION PUBLICA	SOLICITAR AL CONTRATISTA EL CAMBIO DEL BIEN Y/O ELEMENTO CUANDO SE PRESENTE DEFECTOS EN LA CALIDAD O SU CONFORMACION. EN DADO CASO QUE EL CONTRATISTA NO REMPLACE EL BIEN Y/O ELEMENTO SE HARÁ EFECTIVA LAS POLIZAS RESPECTIVAS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ESTRUCTURADORES	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DEL CIERRE	ANTES DE LA EJECUCIÒN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON VERIFICACION DE COMITES ESTRUCTURADORES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	CON LA VERIFICACION DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	DURANTE LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	CON LA EXPEDICION DEL INFORME DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACION	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS TECNOLÓGICOS:

Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA)

RIESGOS AMBIENTALES:

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras. Clasificado a través del documento CONPES 3714 de 2011 (NO APLICA).

12 PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO:

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 de decreto 1082 de 2015, en el cual relacionan las clases de las garantías, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contenidas en el presente proceso de contratación y posterior suscripción de la aceptación de oferta, el oferente se encuentra facultado de acuerdo al mismo; las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá por un (1) año contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá desde el inicio del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)	Garantía Única	X	

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

La constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJC – CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12.1 ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral

12.2 SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos

estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

12.3 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

12.4 DE LA INDEMNIDAD:

En el contrato resultante del presente proceso de MINIMA CUANTIA se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista

12.5 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

12.5.1 Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

12.5.2 Procedimiento para las multas, afectación de la garantía única y clausula penal pecuniaria: De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de

Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA estipule disposición en contrario.

12.6 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por diez (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN - EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

13 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

13.2 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

El proponente acreditará que los elementos a suministrar cumplen con todas las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 02 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas para el presente proceso no son objeto de modificación por parte del oferente y deben presentarse de acuerdo al Anexo No. 2 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento"

13.3 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o elementos.
2. Que ampare el diseño y las especificaciones técnicas de los bienes y/o elementos
3. Que sea por un término no inferior a Doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o elementos

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente.

NOTA 3: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL FLORENCIA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

13.4 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El oferente y/o su representante legal en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que, en caso de presentarse defectos de calidad de los bienes y/o elementos a suministrar, responderá en un tiempo máximo dos (02) días hábiles después de la notificación por parte de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA", previo concepto del Supervisor del Contrato. (Este documento debe venir firmado por el proponente)

El bien y/o elemento defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA 1: Todos los costos de movilización de entrega o cambio en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

13.5 GARANTÍA DE LA CALIDAD:

El oferente y/o su representante legal, debe anexar junto a la oferta por escrito y en documento independiente que garantizará que los bienes y/o elementos entregados en la ejecución del contrato, serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa

NOTA 1: Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente.

13.6 COSTOS DE TRANSPORTE

Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial en las condiciones y bajo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, serán asumidos por el futuro contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta. (Lo anterior deberá ser evidenciado mediante certificación debidamente firmada por el Oferente y/o representante legal)

13.7 CALIDAD DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS:

El oferente y/o representante legal se comprometen si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes y/o elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 6.1 del presente documento.

NOTA 1: Esta documento deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta.

NOTA 2: Este documento debe venir firmado por el proponente.

13.8 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:

El CENAC REGIONAL FLORENCIA y sus Unidades Centralizadas, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes y/o elementos objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlo por otros que se ajustan exactamente a lo requerido y ofrecido.

NOTA: Esta Garantía deberá ser adjuntada por el oferente y/o representante legal en documento independiente, junto con la oferta, asumiendo el compromiso para el trámite de devolución y reposición de los bienes a contratar.

13.9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y, evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente presente contratos o certificaciones de los mismos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación con el objeto del presente proceso contractual. La cuantía de las certificaciones o contratos al sumarlas deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación

NOTA 1: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

NOTA 3: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles

NOTA 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada

NOTA 5: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

NOTA 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de liquidación del contrato respectivo.

13.10 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

El oferente y/o su representante legal mediante escrito debidamente firmado asume el compromiso que de resultar adjudicatario del contrato deberá diligenciar el formulario N°08 "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO, durante el primer (1) mes de ejecución del contrato y que deberá entregar adjunto a la primera cuenta de cobro del mismo, el formulario completamente diligenciado.

NOTA 1: El cumplimiento de diligenciar el formulario referenciado será incluido como clausula en el contrato que surja del presente proceso, la catalogación debe hacerse por cada uno de los bienes ofertados.

NOTA 2: Esta documento deberá ser adjuntada por el oferente y/o su representante legal en documento independiente, junto con la oferta.

NOTA 3: Este documento debe venir firmado por el proponente.

14 CONDICIONES DEL CONTRATO

14.2 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

14.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LOS MANTENIMIENTO DE LAS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP – PTAR), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

14.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotar presupuesto. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

14.5 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS:

El lugar de entrega de los elementos a contratar será en el siguiente Almacén de Intendencia:

UNIDAD BENEFICIARIA	CENTRO LOGÍSTICO	ALMACÉN DE INTENDENCIA
BASPC12	BASPC12	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No.16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá
GMRIN		
BAEEV19		

NOTA 1: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Florencia del Departamento del Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

NOTA 2: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

14.6 NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O ELEMENTOS:

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción o según sea el caso con anterioridad los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las observaciones o anormalidades.

14.7 VALOR: El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial del presente proceso.

14.8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **MDN – EJE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizarán parciales durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

1. Recepción a satisfacción de los bienes por parte del MDN – EJE – CENAC FLORENCIA, plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
3. Verificación por parte del MDN – EJE – CENAC FLORENCIA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
4. Soporte de las facturas (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el mecanismo de pago (Factura o documento equivalente, detalle de cargos – en el caso de que factura no lo detalle, copia de la resolución de facturación vigente del contratista en caso de pertenecer al régimen común)
5. Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
6. Informe del supervisor
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

NOTA 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 4: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

NOTA 5: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como **RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.**

NOTA 6: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

14.9 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN): Es el plazo de comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

14.10 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos Colombianos

14.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.11.01 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir la Aceptación de Oferta ofrecida, constituir las pólizas y garantías y presentar los respectivos soportes, dentro de los términos establecidos en el respectivo proceso.
b) Acreditar cuando sea Persona Natural que cumple en debida forma con la actividad económica guardando relación directa con el objeto del contrato; para Personas Jurídicas el objeto de esta guarde relación directa con el objeto del contrato, mediante documento legal que aplique para ello.
c) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
e) Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar, dentro del término establecido en el cronograma de no ser así se rechazara la propuesta presentada por el oferente.
f) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
g) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
h) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
j) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN – EJC – CENAC FLORENCIA** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
k) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
l) Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

m) Para la ejecución del contrato, deberá acreditar el pago mensual mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago de los últimos tres meses certificados.
n) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
o) Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
p) Al momento de presentar la facturación (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) para el respectivo pago el adjudicatario deberá realizar la discriminación del IVA (si aplica) para cada ítem.
q) Presentar la facturación de cada elemento, teniendo en cuenta el mismo orden y numeración de ítem establecido en el contrato, es decir especificando el número de ítem según el contrato.
r) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
s) Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato vigente y activo durante el proceso y la ejecución del mismo.
t) Entregar los bienes bajo los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
u) Entregar los bienes y/o elementos, de acuerdo al objeto contractual, las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del anexo 2.
v) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
w) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabas.
x) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y será responsable civil, penal y disciplinariamente de los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la entidad.
y) Costos Adicionales: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual.
z) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o elementos que suministre a la entidad.
aa) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
bb) Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
cc) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
dd) Mantener actualizado su domicilio, email y línea telefónica durante el proceso contractual y la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
ee) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
ff) El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso
gg) Los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes y/o elementos en las condiciones requeridas por la entidad, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la Aceptación de Oferta.
hh) Diligenciar el formulario de "CATALOGACIÓN OTAN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO, durante el primer (1) mes de ejecución del contrato, el cual deberá entregar adjunto a la primera cuenta de cobro del mismo.
ii) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

14.11.02 OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA".

a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
d) Colocar a disposición del Contratista el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto y/o servicios contratados.
e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno la CENAC REGIONAL FLORENCIA, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
f) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
g) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

15 VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

16 ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante Resolución emanada por la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

17 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN:

Se seleccionará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones exigidas en la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

18 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.1.1. *ibídem,* modificado por Decreto 1676 de 2016 y, este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

19 RELACIÓN DE ANEXOS

Oficio expedición CDP
CDP No. 6821 de fecha 15 de marzo de 2021
Cotizaciones (5)
Aval técnico de cotización.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)

ASJ. JESSICA ALEJANDRA AGUDELO SANCHEZ
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LILIANA VEGA MORALES
Comité Económico Estructurado

CP. GERMAN ALONSO ECHEVERRY ÁLVAREZ
Comité Técnico Estructurador

TE. MEDINA SUAREZ ANDREA
Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

CR. CARLOS JAVIER MONSALVE DUARTE
Gerente del Proyecto